SERVICIO SALUD

Al tener suscrito el título de Asistencia Activa, los asegurados garantizados por la misma, pueden gozar de todas las ventajas que se enumeran a continuación:

ÍNDICE

- **Tarjeta acreditativa para el acceso a los servicios** **1**

Bases del título

Servicio Médico Asistencial y Dental.....Pág. 2 y 3
Servicio segunda opinión médica.....Pág. 4 y 5
Servicio de Asistencia Legal.....Pág. 6 y 7

SERVICIO

COMPLEMENTARIO MÉDICO-ASISTENCIAL
Para asegurados la prestación de asistencia activa

1. EXTENSIÓN DEL SERVICIO

El presente Servicio Complementaria es gratuito y se concede por esta primera anualidad. Para las anualidades sucesivas corresponderá a PREVISORA la decisión de prorrogar o cancelar el mismo sin previo aviso al mutualista-Tomador del seguro ni a los asegurados.
Para que esta cobertura sea operativa es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

1. -Será válida únicamente para prestación de Asistencia Activa de PREVISORA.
2. -El asegurado debe ser persona física. Quedan excluidas las personas jurídicas.
3. -Que el mutualista-Tomador del seguro esté al corriente de pago de la prima anual del Título de seguro.
4. -Para la utilización de esta cobertura el asegurado podrá utilizar los teléfonos facilitados, debiendo facilitar el número del Título y/o su DNI. De cumplirse los requisitos referidos anteriormente será atendido debidamente. De no cumplirse se le comunicará la causa de la denegación del servicio y la prestación.

El no hacer uso de este servicio en la forma indicada y de las presentes coberturas no dará derecho a indemnización alguna.

Tanto la prestataria del servicio SERVIALL MULTISERVICIOS.A., como PREVISORA quedan expresamente liberados de cualquier responsabilidad por los perjuicios que pudieran derivarse para el asegurado del uso de la red de profesionales médicos y de centros sanitarios utilizados, incluido el supuesto de negligencia médica, puesto que el servicio prestado es simplemente el de facilitar el acceso a dicha red.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1 Orientación telefónica sobre temas de salud:

PREVISORA pondrá a disposición del asegurado, un servicio de asesoramiento telefónico sobre temas de salud, a través de la empresa Serviall, S.A., prestado en horario de 9 a 20h, de lunes a viernes, excepto festivos, mediante el siguiente teléfono y previa identificación del número de Título correspondiente:

935 073 638

Dicho servicio tendrá como función principal ayudar al asegurado y facilitar información respecto a la red de profesionales médicos y centros sanitarios concertados detallados en el punto 2.2.

Cualquier información de carácter médico facilitada a través de dicho servicio tendrá carácter orientativo, sin que pueda establecerse diagnóstico a causa de ella.

2.2 Acceso a la red de profesionales médicos y centros sanitarios:

PREVISORA pondrá a disposición del asegurado, a través de la empresa Serviall,S.A., un amplio cuadro médico de medicina general, especialistas y centros para pruebas diagnósticas, a precios baremados y que este podrá consultar a través de:

- Página Web de la Cía. www.previsora.es
- Call Center a través del teléfono **935 073 638**

2.3 Acceso a la red de dentistas y clínicas dentales:

Asimismo, el PREVISORA pondrá a disposición del asegurado un amplio cuadro de clínicas dentales y odontólogos, teniendo derecho a las prestaciones gratuitas que se detallen en el la Guía Médica de cada provincia.

2.4 Honorarios médicos

Los honorarios devengados por la contratación de los servicios médicos, clínicos, hospitalarios, asistenciales en general y dentales serán siempre a cargo del asegurado.

El importe correspondiente a cualquier prestación dental distinta de las enumeradas como gratuitas en la Guía Médica, será siempre a cargo del asegurado.

Serviall,S.A. se reserva el derecho a modificar tanto los profesionales como los centros médicos concertados en la Guía Médica, así como el importe de cada una de las prestaciones y asistencias baremadas.

SERVICIOS DE SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA
Para asegurados la prestación de asistencia activa

PREVISORA pone a disposición de los asegurados de la prestación de asistencia activa, siempre que sean persona física, los servicios de Segunda Opinión Médica, emitida por Centros de prestigio mundial que conforman un grupo de los mejores centros médicos.

• El asegurado, tendrá a su disposición el servicio, sea cual fuere el motivo de la solicitud, tanto por enfermedad como por accidente.

• El presente Servicio Complementario es gratuito y se concede por esta primera anualidad. Para las anualidades sucesivas corresponderá a PREVISORA la decisión de prorrogar o cancelar el mismo sin previo aviso al mutualista-Tomador del seguro ni a los asegurados del título

• Tanto SEGUNDA OPINION MEDICA como PREVISORA quedan expresamente liberados de cualquier responsabilidad por los perjuicios que pudieran derivarse para el asegurado del uso de la red de profesionales médicos y de centros sanitarios utilizados, incluido el supuesto de negligencia médica, puesto que el servicio prestado es simplemente el de facilitar el acceso a dicha red

• El asegurado podrá acceder a los servicios que a continuación se enumeran mediante el siguiente teléfono y previa identificación del número de Póliza correspondiente:

935 073 638

Orientación médica telefónica:

Atendido directamente por Licenciados en Medicina que responderán de forma inmediata y sin intermediarios las 24 horas del día los 365 días del año.

Segunda Opinión Médica. Patient Management Consultation.

• Una consulta multidisciplinaria de alta calidad, que facilita la confirmación del diagnóstico y recomienda un plan de tratamiento, de uno de los hospitales miembro del grupo segunda opinión médica, tras la revisión de los informes y tratamientos enviados.

LIMITACIONES DEL SERVICIO y EXCLUSIONES

1) -Para hacer uso de las prestaciones indicadas, el asegurado debe estar dentro de las siguientes situaciones para procesar la petición de una segunda opinión médica:

Enfermedades cubiertas:

▪ Cáncer ▪ Esclerosis múltiple ▪ Ataque cardíaco ▪ Quemaduras graves ▪ Apoplejía ▪ Enfermedad coronaria ▪ Fallo renal ▪ Enfermedades Neuro-Degenerativas ▪ Parálisis ▪ Trasplantes de Órganos Principales ▪ Coma ▪ Ceguera por enfermedad.

Cualquier patología sobrevenida a consecuencia de un accidente, incluidos los de tráfico.
Cualquier patología que pueda llevar una amputación.
Cualquier patología que ponga en riesgo la vida del paciente.
Cualquier cirugía que supere los 15.000 €.
Cualquier patología que, según su médico local, necesite una segunda opinión.

2) -El beneficio de la garantía de Segunda Opinión Médica estará limitado a una consulta por paciente y año.

3) -Quedan excluidas enfermedades de transmisión sexual incluyendo las relacionadas con el virus VIH/SIDA, cualquier enfermedad congénita y en general cualquier enfermedad preexistente a la fecha de incio de la presente garantía.

4) -Segunda Opinión Médica se reserva el derecho a suprimir o modificar los distintos Centros médicos concertados que conforman actualmente el grupo, sin previo aviso.

Asistencia Activa Serviall salud

SERVICIOS DE ASISTENCIA LEGAL
Para asegurados la prestación de asistencia activa

1. -MI ABOGADO
SERVICIOS DE REDACCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS LEGALES:

Concepto:

Redacción y confección de borradores de contratos privados y otras comunicaciones entre particulares, dirigidos a una mayor protección y satisfacción del beneficiario.

Revisión de documentos legales recibidos por nuestros beneficiarios a efectos de asesorarles sobre su interpretación, contenido y/o efectos.

SERVICIOS DE REDACCIÓN DE RECLAMACIONES Y ALEGACIONES.

Concepto:

Redacción y confección en materia de reclamaciones y alegaciones en ámbito privado, defensa del beneficiario como consumidor.

Revisión de documentos legales de este ámbito recibidos por nuestros beneficiarios a efectos de asesorarles sobre su interpretación, contenido y/o efectos.

SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y NEGOCIACIÓN CON LA OTRA PARTE:

Concepto:

Negociamos en nombre del beneficiario con la parte contraria intentando lograr una solución satisfactoria para el mismo.

Detalle: El servicio comprende la posibilidad de negociar con la parte contraria en conflictos de ámbito privado, particular y civil, en nombre del beneficiario, y como el representante legal, a los efectos de intentar conseguir una solución que le sea beneficiosa ante un problema de índole jurídico.

2. - TESTAMENTO ONLINE

El Asegurado y su cónyuge dispondrán de este servicio gratuito, consistente en el asesoramiento para la elaboración de un testamento.

Para ello, el asegurado o su cónyuge a través de la plataforma Web, habilitada para este servicio, cumplimentará un formulario con sus datos personales, éste será analizado por nuestro equipo jurídico, los cuales asesorarán en base a la voluntad del asegurado y redactarán un borrador de su testamento; una vez obtenido el visto bueno del asegurado sobre este borrador, se concertará una cita con el notario concertado más próximo a su domicilio para su firma.
Este servicio incluye asesoramiento legal, elaboración de un borrador del testamento y servicio de secretaría, consistente en la coordinación de la firma con el notario, siendo el coste de las tasas notariales y el registro por cuenta del asegurado.

3. - ASESORAMIENTO JURÍDICO TELEFÓNICO AL CONSUMIDOR

Este servicio será atendido directamente por letrados: El asegurado podrá ser asesorado telefónicamente sobre sus derechos como consumidor por incumplimiento de contratos con empresas de suministros, de arrendamientos de servicios y de compra venta de bienes muebles, en el caso de utilizar abogado de forma presencial dentro de la red asociada al servicio, se aplicarán unas tarifas baremadas.

4. - TRÁMITES DE GESTORÍA EN CASO DE FALLECIMIENTO O ACCIDENTE

En caso de fallecimiento o accidente de cualquiera de los asegurados se garantiza la obtención en vía administrativa de los siguientes documentos:

- Certificados de Últimas voluntades testamentarias, defunción, nacimiento, matrimonio y cotizaciones al INSS

- Solicitud y tramitación de pensiones de viudedad, orfandad e incapacidad ante el INSS

- Solicitud y tramitación del auxilio por defunción

- Baja del asegurado fallecido como usuario del sistema público sanitario y/o como pensionista de la S.S

- Baja del asegurado fallecido en el libro de familia

- Fe de Vida
- Certificados de convivencia y del registro de parejas de hecho

- Liquidación del impuesto de Sucesiones (previa provisión de fondos por parte del asegurado)

- Gestión de inscripciones registrales